

HOSPITAL INFANTA CRISTINA**ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 1038100001**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION	CATEGORIA	FECHA INCORPORACION
RODRIGUEZ VICENTE, RUTH	71026366	ESTATUTARIO INTERINO	DIPLOMADO SANITARIO ENFERMERA	13/01/2010

(03/43.741/09)

Universidad de Alcalá

65 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento de "Genética" a doña Esther Ferrer Cebrián.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad, código Z002/DGN102, del área de "Genética", convocada por Resolución de esta Universidad, de fecha 24 de septiembre de 2009 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de octubre), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña Esther Ferrer Cebrián, con documento nacional de identidad número 50274837-B, Catedrática de Universidad del área de "Genética", código Z002/DGN102, adscrita al Departamento de Biología Celular y Genética de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el "Boletín Oficial del Estado".

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 14 de diciembre de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/43.553/09)

C) Otras Disposiciones**Consejería de Educación**

66 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 16).*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 2 de noviembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 16), se convocó procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa para el desempeño de

puestos bilingües en centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la citada Resolución, esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO**Primero**

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la obtención de habilitación lingüística en lengua inglesa para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, que serán expuestas a partir del día 21 de diciembre de 2009 en los tabloneros de anuncios de la Dirección de Área Territorial, en el Registro General de esta Consejería (Gran Vía, número 20) y en el de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3). A efectos meramente informativos, estas listas podrán ser consultadas a partir de la misma fecha a través del portal "personal + educación" mediante la dirección <http://www.madrid.org> seleccionando la pestaña "educación".

En las citadas relaciones se hará indicación, en caso de los admitidos, de aquellos participantes que, cumpliendo alguno de los requisitos establecidos en el artículo cuarto de la Orden 1672/2009, de 16 de abril, de la Consejería de Educación, se encuentran exentos de la realización de la fase 1 de la prueba descrita en la citada Orden.

Segundo

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, los aspirantes excluidos del procedimiento, los que no aparecieran como exentos de la realización de la fase 1 de la prueba, según el artículo cuarto de la Orden 1672/2009, habiendo presentado documentación acreditativa, así como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, una vez publicadas las listas provisionales, disponen de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de los listados para que, por escrito, puedan presentar reclamación y subsanar el defecto que haya motivado su omisión o exclusión.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Las reclamaciones se dirigirán por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y se presentarán en los Registros de las Direcciones de Área Territorial, en el Registro de la Consejería de Educación o conforme lo previsto en el punto 1 de la base tercera de la convocatoria. De igual manera, se podrán enviar mediante fax a la siguiente dirección: Dirección General de Recursos Humanos (Gran Vía, número 3, 28013 Madrid). Fax: 917 200 833.

Tercero

Estudiadas las reclamaciones y efectuadas las rectificaciones que procedan, se publicarán las listas definitivas en los mismos lugares citados en el punto primero de esta Resolución.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril

(03/42.968/09)